

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 2023, el Sr. **EDUARDO SIMONETI** con el patrocinio letrado del **Dr. FERNANDO LITERAS** , por la **CAMARA DE EMPRESAS DE GAS LICUADO (CEGLA)**; el Sr. **FACUNDO PIEMONTE**, por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS –NO PRODUCTORAS- DE GAS LICUADO (CAFRAGAS)**, el Sr. **ALBERTO ETCHEBARNE** por la **CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO (CADIGAS)** por una parte y por la otra lo hacen los Sres. **GABRIEL OSVALDO BARROSO, MARIO LAVIA Y FERNANDO GAINZA**, con el patrocinio letrado del **DR. HECTOR LAVIA**, por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** , quienes asisten al presente acto a los efectos de celebrar el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Los empleadores se comprometen a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T 592/2010 que revistan en nómina al momento del pago y que hayan ingresado a trabajar para la empresa antes del 01.02.2023, una suma de carácter extraordinario por UNICA VEZ, por ende, no remunerativa conforme el Art 6 de la Ley 24.241 de Pesos cincuenta mil (\$50.000) la que se hará efectiva en dos cuotas iguales de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) cada una de ellas, la primera será abonada el día 15.6.2023 y la segunda el 15.7.2023.

SEGUNDO: Las partes ratifican que esta suma extraordinaria está vinculada con la pauta que comprende a todo el periodo comprendido entre el 1.5.2023 al 30.4.2024.

TERCERO: Las partes solicitaran la homologación del presente acuerdo, ante la autoridad de aplicación

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura



Fernando Literas



Facundo Piemonte



Gabriel Barroso
Secretario General
F.A.Si.Pe.G.yBio.



TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.Si.Pe.G.y Bio



Alberto J. Etchebarne
Apoderado
CADIGAS



FERNANDO GAINZA
Secretario de obra
social y prevision
social
F.A.Si.Pe.G.yBio



Hector Lavia
Abogado
F.A.Si.Pe.G.yBio